Caracas, 6 de junio de 2022

No. ____

VENTA EN EL MERCADO DE VALORES DE ACCIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS: NOTAS INTRODUCTORIAS

José Alberto Ramírez L.
Carlos García Soto
Fernando Sanquírico Pittevil

Socios del área de práctica de Servicios Financieros

Este *LEĜA In-Depth* tiene como objeto señalar algunos aspectos fundamentales a considerar ante el anuncio gubernamental de la intención de vender participaciones en empresas públicas en el mercado de valores.

I. Sobre el anuncio gubernamental de venta de acciones de empresas públicas

Recientemente el Ejecutivo Nacional ha anunciado la venta de acciones que representan entre el 5% al 10% del capital social de algunas empresas públicas a través del mercado de valores venezolano, para el levantamiento de capital necesario para reactivar y modernizar a las compañías participantes en este esquema. En una intervención pública el pasado miércoles 11 de mayo, el Presidente de la República señaló:

> *"El lunes que viene va a empezar en las bolsas de valores de Venezuela (...) vamos a sacar -a la venta- entre 5% a 10% de las acciones de varias empresas públicas para la inversión nacional, fundamentalmente, o internacional y usted podrá convertirse en inversionista".*

Luego, el lunes 16 de mayo, recalcó:

> *"Centenares de inversionistas (están) listos para entrar a invertir en las acciones, en el paquete accionario entre 5 y 10 % (...), ya está hecha la ingeniería para colocarlas en las bolsas de valores".*

El pasado 02 de junio, el Banco de Venezuela celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual de forma unánime se aprobó la oferta pública de hasta el 10% de las acciones que representan su capital social.

II. La reacción de actores del mercado de valores

Desde el anuncio realizado por el Presidente de la República, el mercado bursátil ha visto un leve crecimiento ante la expectativa de la materialización de la oferta pública de las acciones en el mercado bursátil venezolano. Por ejemplo, en la Bolsa de Valores de Caracas el valor de la acción de CANTV aumentó en un 342 % entre el período del 11 al 24

de mayo de 2022. CANTV anunció una asamblea de accionistas para el 10 de junio que formalizará la decisión de ofertar un porcentaje de sus acciones en el mercado de valores.

La Junta Directiva de la Bolsa de Caracas circuló un Comunicado en el que señaló como "muy positivo el anuncio hecho por la Presidencia de la República, con respecto a la apertura del capital de ciertas empresas del estado al mercado de valores, ampliando la oferta que se hace de sus acciones".

Por su parte, la Cámara Nacional de Intermediarios del Mercado Nacional de Valores (CANIMEV) publicó un Comunicado en el que reconoció el valor del anuncio gubernamental. En ese Comunicado, se señaló que "creemos que es una de las iniciativas más trascendentes para la recuperación y dinamización de la economía venezolana que se ha tomado en los últimos años".

En el mismo sentido se pronunció el presidente de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, Rodolfo Medina.

III. Algunos aspectos legales y regulatorios a tener en cuenta

En todo caso, hay varios aspectos legales y regulatorios que hay que tener en cuenta al momento de invertir en la oferta pública de acciones que se haga de estas empresas públicas.

1. *Venta de acciones a la luz de las sanciones internacionales*

Un aspecto a considerar es la eventual aplicación de las sanciones internacionales impuestas por la Unión Europea, Suiza y Estados Unidos al Gobierno de Venezuela y a algunos de sus funcionarios. En este sentido, aquellas personas que sean sujetos obligados (i.e. personas naturales o jurídicas nacionales de esas jurisdicciones) de esos regímenes de sanciones podrían incurrir en violación de ese régimen si se considera que están negociando, financiando o teniendo relaciones comerciales, directa o indirectamente, con el Gobierno de Venezuela, lo que podría crear un riesgo a dichas personas. Es recomendable realizar un análisis de riesgo de forma particularizada en cada caso.

2. *Venta de acciones a la luz de la Ley de Mercado de Valores*

Igualmente, tanto las empresas públicas como los participantes del mercado de valores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la *Ley de Mercado de Valores* y el resto de la legislación aplicable al mercado de capitales, tanto para hacer la oferta de las acciones –en el caso de las empresas públicas– como los participantes –en el caso de los compradores–. El mercado de valores está regido por esa Ley general, pero luego también por un conjunto de normas reglamentarias que conviene analizar según cada caso concreto. En ese sentido, convendrá hacer un análisis del eventual impacto que tenga que las acciones en venta provengan de empresas públicas.

3. *Venta de acciones y obligaciones administrativas de control fiscal*

Un aspecto a analizar será igualmente las responsabilidades que el comprador de acciones de empresas públicas pudiera asumir por la compra de tales acciones, al

convertirse en propietario de acciones que conforman el capital social de empresas públicas, sujetas a la regulación administrativa relativa al control de fondos públicos.

4. *Venta de acciones y moneda de la transacción*

Un tema relevante que hay que tener en cuenta es la moneda en que sean transadas las acciones dentro de la bolsa de valores venezolana respectiva, o la forma en que los participantes del mercado de valores obtienen la liquidez para invertir en Venezuela. En este sentido, actualmente existe libre convertibilidad de la moneda de curso legal, en virtud del Convenio Cambiario 1, pero debe tenerse en cuenta que existen obligaciones particulares respecto de la forma en que las personas pueden transar divisas y administrarlas en el sistema bancario nacional.

5. *Venta de acciones y obligaciones tributarias*

Por último, es importante tener en cuenta las regulaciones fiscales, y por tanto las obligaciones tributarias que pueden derivarse para las personas que participen de la compraventa de acciones que se realicen dentro del mercado de valores, así como la manera más eficiente de realizar la referida compra.

Contacto:

LEĜA Abogados
Telf.: +58 (212) 277.22.00
E-mail: infolaw@lega.law
Web: www.lega.law

José Alberto Ramírez
E-mail: jramirez@lega.law
Telf.: +58 (414) 128.11.60

Carlos García Soto
E-mail: cgarciasoto@lega.law
Telf.: +58 (212) 277.22.00

Fernando Sanquírico Pittevil
E-mail: fsanquirico@lega.law
Telf.: +58 (212) 277.22.00

El objetivo del **LEĜA** In-Depth es proveer información a los clientes y relacionados de **LEĜA Abogados**. Este boletín refleja el punto de vista de su autor. Los lectores no deberían actuar sobre la base de la información contenida en este boletín, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Este **LEĜA** In-Depth puede ser reproducido, total o parcialmente, indicando siempre su autor, fuente y origen en forma destacada.
©2021 LEĜA Abogados.